ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (ART. 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ART. 96 LEY 489 DE 1998 y DECRETO 092 DE 2017).

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN - PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)**
FECHA: F e b r e r o de 2025	

1. *OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:*

Dando cumplimiento a lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipuladoen Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar proceso competitivo definido en el Decreto 092 de 2017 para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TALLERES, JORNADAS LÚDICO-FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN EMOCIONAL, ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "CENTRO DE ESCUCHA", ORIENTADA A FACILITAR LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundamentos de orden constitucional

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicacióndel principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales),deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado:servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

Que la Constitución Política, en el segundo inciso del artículo 355, prevé que "El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionalesde Desarrollo"

Por su parte el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 indica "(...)en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Que los artículos 355 de la Constitución y 96 de la Ley 489 de 1998, autorizan a las autoridades departamentales la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocidaidoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficientedebe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimode lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación,para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos enel artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

El mencionado decreto establece en su artículo 2, que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto,siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interéspúblico previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, elderecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales,deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa afavor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucrorepresente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Así mismo en el Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4to señala "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN" cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberáadelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollares ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:
definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y demanejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, evaluación de las ofertas por parte dela Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo

cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivasy de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personasnaturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.
(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentenciade la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de SEPTIEMBRE de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido es el de Asociación con entidades privadassin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, La Entidad sujetará el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como loindica el articulo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que

dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos en el Decreto 092de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previstoen el presente documento se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4° y 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportesdel convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecenson los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares,los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debeser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende contratar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria deque trata el artículo 4 del Decreto No 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas delCódigo de Comercio y Código Civil.

3. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El papel de las instituciones de educación superior ha tenido una notable evolución desde su establecimiento en la edad media hasta nuestros días, no solo en lo que se refiere a los avances en conocimiento y a la revolución científico-tecnológica que ha dominado los últimos cien años, sino a cambios en las funciones que las instituciones de educación superior desempeñan en la sociedad.

Las exigencias del mundo moderno han impulsado los cambios en la concepción inicial de una "comunidad de maestros y estudiantes dedicados al saber", hacia el modelo de una institución de educación superior que, sin dejar de cumplir su función académica, procuren el fomento del bienestar y la salud de la comunidad educativa.

Para alcanzar los estándares de una educación de calidad las instituciones universitarias precisan tener en cuenta las variables relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje; una de las más importantes es la salud tanto física y mental, teniendo en cuenta la relación directa entre el bienestar de los estudiantes y su desempeño académico y es así como el concepto de bienestar universitario debe trascender de las acciones asistenciales a procurar acciones positivas que permitan promover el desarrollo integral de la comunidad universitaria, guardando un enfoque inclusivo, de acuerdo con los pilares de la Política Nacional de Educación Superior y a su vez trabajando de manera proactiva en el fomento de un entorno universitario saludable diverso en lo cultural, étnico y social apuntando siempre al desarrollo integral de los estudiantes.

El ingreso a la vida universitaria, es un momento marcado por dos cambios significativos para los jóvenes; por un lado, representa el fin de una etapa de vida en la que ocurre la separación de los compañeros de clase con los cuales en muchos casos, se comparten vivencias durante varios años; por otro lado, el inicio de la vida universitaria implica la necesidad de establecer nuevos vínculos con personas desconocidas hasta ese momento, con las que se compartirá un tiempo considerable que será de mucha relevancia para la formación personal y profesional. Todos estos cambios implican retos que exigen habilidades necesarias para hacerles frente, de no estar presentes estos recursos o habilidades puede sobrevenir la aparición de problemas de salud mental y la afectación de diversas áreas como la académica, social, emocional y familiar.

Con el fin de facilitar el proceso de transición de la secundaria e educación media a la educación superior y la adaptación

bienvenida, charlas de orientación, conocimiento del campus etc, e incluya acompañamiento y asesoría dirigidas a la educación emocional y la salud mental así como al desarrollo de habilidades de afrontamiento en los estudiantes que inician su primer semestre de estudios, brindándoles la posibilidad de lograr un proceso de adaptación positivo durante este periodo crucial considerado como uno con los mayores índice de deserción.

En concordancia con el propósito de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, que dirige sus esfuerzos al avance hacia la excelencia y teniendo en cuenta las tendencias actuales de la educación se busca que el inicio a la vida universitaria marque un momento motivador, un espacio integrador que tome en cuenta la naturaleza de los seres humanos y todas las dimensiones donde se desarrolla, es decir este primer momento de la vida universitaria debería incluir diferentes tipos de actividades que potencien el desarrollo integral de cada estudiante considerando elementos cognitivos, sociales, personales y emocionales, para procurar el bienestar y la salud mental optima de los estudiantes durante esta nueva etapa.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Adaptarse al contexto universitario trae consigo algunas exigencias y cambios en la dinámica de vida de los jóvenes que pueden incluso llegar a rebasar sus habilidades de afrontamiento, generando reacciones emocionales que deben ser gestionadas de manera adecuada para prevenir efectos negativos en la salud mental y el bienestar académico.

Algunas afectaciones como aumento del estrés y la ansiedad, aparición o aumento de comportamientos de riesgo como consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, conflictos interpersonales, bullying, intolerancia y violencia e incluso el desarrollo de trastornos mentales se han relacionado como posibles causas de deserción estudiantil; actualmente en la Institución Universitaria, Mayor de Cartagena se ha registrado que es del 8% de su población total; presentándose con mayor frecuencia durante el primer año de estudio, es decir al inicio de la vida universitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la intervención oportuna de esta problemática y de manera prioritaria aplicar acciones tendientes a minimizar esta cifra apuntándole a la promoción de la salud mental como recurso facilitador de la adaptación y tránsito a la vida universitaria.

JUSTIFICACIÓN

Recientemente, el Ministerio de Educación Nacional anunció la salud mental como una prioridad. De igual forma, reiteró su compromiso de velar por el bienestar, el cuidado y la seguridad de los estudiantes en todas las Instituciones de Educación Superior del país. Además, promover y fortalecer una cultura de salud mental que prevenga tragedias y garantice una educación integral y de calidad.

"La salud mental es una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional. Por ello, trabajamos en estrecha colaboración con las universidades para fomentar no solo el éxito académico, sino también el bienestar integral y el crecimiento personal de los estudiantes, en un ambiente que respete la diversidad y promueva la empatía y el apoyo mutuo" afirmó el viceministro Moreno.

Por otra parte, desde el 16 de junio del presente año se cuenta en Colombia con la ley 2460 por medio de la cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental. El objeto de esta ley es garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y los adolescentes y los jóvenes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la atención primaria en salud. Esta misma ley, en uno de sus parágrafos determina que las instituciones de educación superior podrán, en el marco de su autonomía, diseñar e implementar estrategias como centros de escucha u otro tipo de metodologías para facilitar espacios de promoción y prevención en salud mental a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.

De igual forma, indica la ley que las Instituciones de educación básica, media y superior, tanto privadas como públicas, podrán ser parte del diseño y aplicación de estrategias establecidas en el artículo 24 de la Ley 161 6 de 2013, para la atención y prevención de los trastornos mentales, mediante la promoción de la salud mental, orientada hacia la educación emocional.
En concordancia con el gobierno nacional y con firme propósito de mitigar y/reducir los riesgos asociados índice de deserción estudiantil de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y conscientes de la importancia del goce de una salud mental positiva en la comunidad educativa y continuar avanzando hacia la excelencia, la UMAYOR le apuesta a la implementación de procesos cruciales para el éxito académico; seguros que al facilitar la transición y adaptación a la vida universitaria se contribuye a reducir la deserción y a fomentar un ambiente de aprendizaje positivo y enriquecedor.

En este sentido, se ha identificado las habilidades de afrontamiento como una herramienta de gran utilidad para el abordaje de los procesos de adaptación a los cambios; diversos estudios han explorado el rol del afrontamiento como método para resolver estados de tensión emocional no solo a nivel universitario. Otra investigación encontró que cuando los estudiantes se orientan a un predominio en el uso del estilo de afrontamiento pasivo, se asocia con menores niveles de bienestar y esto aumenta la probabilidad que los problemas de salud mental no solo se presenten, sino que se mantengan con el tiempo, lo cual pudiera afectar la capacidad de adaptación.

Por su parte, la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología, cita la definición que dan Lazarus y Folkman acerca de las habilidades de afrontamiento, las cuales se pueden definir como la capacidad cognitiva y conductual para dar respuesta a situaciones adversas, que son cambiantes y que permiten afrontar a las demandas internas o externas del individuo. También están relacionadas con los recursos psicológicos que un individuo emplea frente a situaciones estresantes con el fin de disminuir los conflictos, proporcionando beneficios personales y, al mismo tiempo, garantizando su fortalecimiento. Estas habilidades se dividen en estilos y estrategias, siendo los estilos aquellas tendencias personales para solucionar los problemas, mientras que las estrategias son los procesos específicos utilizados en cada contexto, dependiendo de las condiciones que lo desencadenan. Por su lado, los estilos se dividen en 3 tipos: El afrontamiento activo o centrado en el problema: En él se emplean acciones directas que van dirigidas a alterar la situación problemática y minimizar las consecuencias. Las estrategias concretas pueden ser: buscar información sobre el problema, evaluar cuál opción puede ser la más efectiva para su solución, planificar estrategias de acción, llevar a cabo pasos que conducen a la solución y buscar apoyo, ayuda o consejos de cercanos.

El afrontamiento pasivo o centrado en la emoción: Pretende regular las consecuencias emocionales del problema. Las estrategias utilizadas en este estilo de afrontamiento son buscar apoyo emocional en amigos y familiares (empatía, comprensión), desahogarse, aceptación del problema, etc.

El afrontamiento de evitación: Es un estilo de afrontamiento desadaptativo. Se refiere a evitar el problema no pensando en él o a esperar que el problema se resuelva por sí mismo, se suele atribuir el error a otra persona o buscamos distraernos con otras actividades para evitar pensar en él. Las estrategias de este tipo de afrontamiento más comunes son la negación (no ha sucedido nada), evitar actividades que recuerden el problema, poner excusas, el consumo de sustancias y en ocasiones utilizar el humor para intentar quitarle importancia a la situación.

Por otro lado, autores como Solís y Vidal (2006) mencionan que existen al menos 18 estrategias y señalan que todas las estrategias de afrontamiento, siempre que no sean perjudiciales para nuestra salud, pueden tener utilidad y función dentro de los diferentes momentos por los que pasamos en el proceso de adaptación a un estresor. Además, advierten que no todas nos son igualmente útiles; por tanto, cada persona tendrá que trabajar e identificar cuáles son las estrategias que más ayudan en cada situación, añaden que cuanto mayor sea el repertorio de estrategias que conozcamos y podamos poner en marcha, mayor probabilidad tendremos de afrontar las dificultades con éxito.

Todo lo anterior, respalda la iniciativa de aplicar estas acciones para el desarrollo de habilidades de afrontamiento, educación emocional y promoción de la salud mental dirigía a los nuevos estudiantes que ingresan a la vida universitaria en la UMAYOR, con el fin de facilitar el proceso de adaptación a este nuevo contexto y disminuir la deserción estudiantil.

Por lo anterior, La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de losdocumentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de realizar el proceso competitivo cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TALLERES, JORNADAS LÚDICO-FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN EMOCIONAL, ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "CENTRO DE ESCUCHA", ORIENTADA A FACILITAR LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.	
4. CONDICIONES	
4.1 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TALLERES, JORNADAS LÚDICO-FORMATIVAS DE INTEGRACIÓN Y EDUCACIÓN EMOCIONAL, ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "CENTRO DE ESCUCHA", ORIENTADA A FACILITAR LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades por realizar se desarrollarán de la siguiente forma y de conformidad con el anexo técnico:

Para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:
Objetivo general:

Diseñar e implementar un programa integral de prevención en salud mental que articule la educación emocional docente y la creación de un Centro de Escucha Universitario para la promoción del bienestar psicológico y la detección temprana en salud mental de estudiantes.
Objetivos específicos:
1. Identificar y clasificar riesgos en salud mental en una muestra representativa de estudiantes y docentes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
2. Proporcionar escucha activa y apoyo emocional, de acuerdo con requerimientos de la población objeto.
3. Prevenir los comportamientos de riesgo de los estudiantes, a través de la ejecución de taller formativo para la educación emocional.
4. Prevenir los comportamientos de riesgo de los docentes, a través de la ejecución de taller formativo para la educación emocional.
5. Gestionar con directivos la disponibilidad y adecuación de un espacio confidencial para que los estudiantes puedan hablar sobre sus preocupaciones y recibir apoyo emocional.
6. Proporcionar orientación y asesoría sobre recursos para el cuidado y atención de la salud mental, disponibles dentro y fuera del campus universitario.
7. Atender las demandas de la población identificada, a través de la articulación con diferentes servicios de atención (oferta institucional) existentes en el Distrito.
8. Brindar acompañamiento en casos de alto riesgo que requieran derivación a servicios de atención en salud mental.
9. Disponer de una línea de atención telefónica que faciliten la comunicación y el acceso a servicios de apoyo.

METODOLOGÍA
La aplicación de acciones de promoción y prevención en salud mental como facilitador de la adaptación y tránsito a la vida universitaria, para mitigar la deserción académica es elección que persigue potenciar la formación integral de los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. A través del objetivo planteado con la implementación de este programa refleja de manera general un proceso de organización de recursos universitarios y locales para dar respuesta a las necesidades y demandas en torno a la salud mental de los docentes y estudiantes. Se llevará a cabo con base en un enfoque mixto, con un diseño descriptivo e interventivo.
El proyecto contiene dos componentes:
Componente 1: Formación en Educación emocional
Línea de acción 1: Capacitación: Se implementará un proceso formativo en educación emocional dirigido a una muestra representativa de estudiantes y Profesores de la Institución universitaria
Taller 1: Educación Emocional para Profesores: Busca desarrollar habilidades básicas de conciencia, regulación y gestión emocional en los Profesores de la UMAYOR , favoreciendo su bienestar personal y mejora del clima en las aulas de aprendizaje.
Duración: 12 horas
Formato: 3 sesiones de 4 horas

- Trabajo reflexivo individual y grupal
- Análisis de situaciones reales
- Orientación práctica y aplicabilidad

Estructura del taller:
Sesión 1. El rol emocional del docente universitario (4 h)
Objetivo específico: Reconocer el impacto de las emociones en la

Objetivos específicos

- Adquirir estrategias prácticas de regulación emocional.
- Prevenir el estrés y el desgaste emocional asociados a la docencia universitaria.

Sesión 3. Gestión emocional del aula universitaria (4 h)
Objetivos específicos

- Mejorar la comunicación emocional con estudiantes.
- Manejar situaciones emocionalmente complejas en el aula universitaria.

Taller 2: Educación Emocional para estudiantes: Busca fortalecer las competencias emocionales de los estudiantes universitarios para mejorar su bienestar, desempeño académico y sus relaciones interpersonales.
Duración: 12 horas
Formato: 3 sesiones de 4 horas
Estructura del taller
Sesión 1. Conocer y comprender mis emociones (4 h)
Sesión 2. Regular mis emociones y cuidarme (4 h)
Sesión 3. Inteligencia Emocional (4 h)
Taller 3: Identificación de señales de alarma en Salud Mental para Estudiantes y docentes.
Duración: 12 horas
Formato: 3 sesiones de 3 horas
Estructura del taller:
Sesión 1 – Introducción: Salud mental y su relación con entorno académico. (3h)
Sesión 2 – Señales de alarma (3h)
Presentación de señales de alarma en 3 categorías:

- Emocionales
- Conductuales
- Físicas

Sesión 3 – Estrategias y recursos (3h)

- Autocuidado
- Apoyo entre pares
- Derivación a servicios de orientación, líneas de ayuda (Centro de escucha universitario)

orientación para la salud mental positiva, identificación de señales de alarma, identificación temprana y acompañamiento, activación y derivación de casos a oferta institucional, según las necesidades identificadas. Estos procesos se gestionarán desde un espacio llamado "CENTRO DE ESCUCHA (o el nombre asignado en consenso con la Institución universitaria)" que contará con una infraestructura simple de carpa para prestar servicio de escucha activa y orientación en salud mental, derivación a oferta institucional, según las necesidades identificadas. Siempre con asesoría técnica de profesionales del área de la salud mental para atender a la población objeto, personas vulnerables y a la comunidad universitaria en general.
Taller 4: Trabajo en red
Duración: 12 horas
Formato: 3 sesiones de 3 horas
Estructura del taller:
Sesión 1 – Introducción y sensibilización "Mapa de la red" (3h)
Sesión 2 – Roles y responsabilidades (45 min)
Sesión 3 – Estrategias de coordinación y comunicación (3h)

- Claves de comunicación efectiva en red (reuniones, seguimiento, protocolos,

Plan de acción conjunto (3h)

- Identificar prioridades del comité para próximos 3–6 meses.
- Establecer objetivos, responsables, indicadores de seguimiento y fechas de revisión.
- Crear protocolo breve de comunicación interna y externa.

Componente 2: Centro de Escucha Universitario. El Centro de Escucha se constituye como el dispositivo institucional de apoyo psicosocial del programa, encargado de materializar las acciones preventivas y garantizar la atención temprana del malestar psicológico.

Implica la ejecución de dos (2) líneas de acción.

- Línea de acción 2: Búsqueda activa - Se realizará a través de la aplicación de un instrumento estandarizado en Colombia, útil para identificar factores de riesgo en salud mental en una muestra representativa de estudiantes universitarios. Se trata de un tamizaje no diagnóstico clínico, avalados para su uso en investigación y práctica clínica en el país. El instrumento sirve como primer filtro para identificar posibles síntomas de depresión y ansiedad.

De igual forma, se aplicará un instrumento para evaluar malestar psicológico general y detectar probables riesgos de salud mental (depresión, ansiedad, distrés emocional, disfunción social) en una muestra representativa de docentes de la institución.

En casos positivos de riesgo identificado en ambos segmentos de la población objeto se procederá a las intervenciones siguientes bajo un estricto manejo por profesional idóneo y guardando todas las exigencias de confidencialidad y manejo de datos vigentes. En ningún caso una señal será dejada de atender y contará con acompañamiento hasta su resolución.

- Línea de acción 3: Acciones de mitigación en salud mental - Se ejecutarán acciones tendientes a la implementación y puesta en marcha de la capacidad de respuesta institucional, a través de la vinculación a ofertas de servicios existentes para dar respuesta a las demandas de los casos de riesgo alto identificadas en la búsqueda activa y por recepción de remisiones de docentes capacitados. Se llevará a cabo por medio de la escucha activa, contención emocional y orientación psicosocial, derivación o canalización a diferentes servicios (oferta institucional) y en algunos casos de riesgo alto, gestionar las derivaciones a la red de servicios de atención distritales (oferta distrital) existente para el abordaje en salud mental.

De igual forma se realizarán las siguientes actividades para la prevención integral y la reducción de daño y riesgo en salud mental como:

Actividad 1: Jornada de Promoción de la salud mental. "Semana de Bienestar Integral" durante una semana académica, cada día se abordará un tema relacionado con la salud mental, a cargo de un programa o carrera diferente. Los responsables podrán desplegar su creatividad. El proyecto apoyará con elementos e insumos requeridos por cada aula, previa coordinación de las actividades.

Actividad 2: Promoción de un punto informativo físico y digitales con contenido preventivo en salud mental y autocuidado, se fortalecerá con elementos de apoyo pedagógico. Como folletos, carteles y QR con enlaces a recursos.

Actividad 3: Jornada de educación emocional. Ruleta de emociones: "Entendiendo mis emociones" se ejecutará a través de la identificación, conocimiento y aceptación de las emociones como respuesta normal de los seres humanos para promover la gestión adecuada de las mismas y contribuir a mejorar las interacciones en las aulas y entorno universitario.

Actividad 4: Jornada de prevención integral en salud mental. Donde gestionará la concurrencia de actores corresponsables en el abordaje y

	de educar a la población objeto en la oferta de servicios y rutas de atención disponibles. Actividad 5. Jornada de inscripción y postulación al comité articulador CE Umayor . Actividad 6. Conformación comité articulador CE Umayor (responsable de articular Centro de Escucha - Docente - Bienestar Universitario y en casos necesarios activar la ruta de atención con instituciones del distrito) Las acciones del CE se desarrollarán en un espacio físico (Centro de Escucha). Brindando la posibilidad de acceder a través de línea telefónica) dispuesta a la comunidad universitaria para el despliegue de servicios de bajo umbral para la escucha inmediata de demandas, orientación y acompañamiento para su satisfactoria respuesta. El proyecto garantizará la confidencialidad de la información, el consentimiento informado y el respeto por la dignidad humana, en coherencia con la normativa colombiana vigente. No se realizará diagnóstico ni atención clínica dentro del Centro de Escucha; las derivaciones a atención especializada serán oportunas y responsables.
4.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN/ PLAZO	El tiempo de ejecución, será de treinta (30) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción de acta de inicio
4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO.	El presente convenio se ejecutará en las instalaciones de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.
4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE DEPARTAMENTO	El valor del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) ($450.000.000), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 91 del 20 de febrero de 2026. El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legal esa que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

4.6 FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria Mayor de Cartagena desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: a. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio, previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. 2) aprobación por parte de UMAYOR de las hojas de vida de todo el personal requerido para la ejecución del convenio. b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal, donde se evidencie el 70 % de la ejecución de las actividades objeto del convenio. c. UN TERCER Y ULTIMO desembolso del valor total del aporte de la Entidad Estatal, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución de este, avalado por su Supervisor del convenio. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio. **PARAGRAFO:** Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin por la entidad. Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida
4.7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

4.8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **Obligaciones de la ESAL:** La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, seobliga con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA a lo siguiente: La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA a lo siguiente: 1) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare. 2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio. 4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos o actividades que desarrollan el convenio a suscribir. 6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio. 7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantía única de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad. 8) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda. 9) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. 10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente. 11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 13) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 16) Suscribir con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA el acta de inicio. 17) Presentar ante el supervisor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. 18) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente. 19) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 20) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además der RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado. 21) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados

22) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio,
23) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio.
24) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
25) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA dentro del plazo de ejecución contractual.
26) Deberá constituir póliza de cumplimiento del convenio, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: y calidad del servicio por los perjuicios derivados de la eficiente calidad del servicio prestado.
27) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
28) Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
29) Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado.
30) Aportar como mínimo el 10% del valor del convenio.
31) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos.
32) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de la UMAYOR, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
33) Las demás inherentes a la presente contratación.

Obligaciones de la Entidad: Además de las obligaciones propias de este convenio, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en elartículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESALganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna lainformación solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadaspor la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar elconvenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privadasin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradasen el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos deverificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2.

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**X**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 092 de 2017 establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, **el derecho a la educación**, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa afavor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejodel Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones yreglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requieredesarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditensu idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de EntidadesEstatales. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro dereconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursosen dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dineropara el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Leya una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estataldebe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y estánregidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

La Umayor, busca el cumplimiento del propósito y objetivos del programa de formación y capacitación, para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

CODIGO- SEGMENTO	CODIGO- FAMILIA	CODIGO- CLASE	CODIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO

93	13	17	00	Programas de salud
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
80	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en consideración el objeto a contratar y las obligaciones que derivan del contrato se tipificancomo riesgos que pueden afectar el equilibrio del contrato las contenidas en el anexo 1 del presente estudio previo, denominado matriz de riesgo de la contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en lareserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales

que le sirven de fundamento

A. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe acontinuación:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Profesional en administración de empresas ó contaduría pública o carrera afines, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición del título profesional con título de postgrado en como especialista en Gobierno y Gerencia Pública, con una experiencia mínima cuatro (4) años contados a partir de su graduación. con título de postgrado en maestría (Magíster) en Desarrollo Territorial y Gestión Pública, con una experiencia mínima un (1) años contados a partir de su graduación. experiencia laboral relacionada con la coordinación de programas de salud mental, mayor a un (1) año, demostrando competencias en planificación estratégica, dirección y supervisión de equipos interdisciplinarios, articulación institucional, seguimiento a metas e indicadores y gestión integral de proyectos de impacto social.
APOYO A LA GESTION (1)	Técnico en Auxiliar Administrativo o formación técnica afín al área administrativa, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de graduación. Debe acreditar experiencia específica mínima de un (1) año relacionada con la participación en programas de salud mental, demostrando intervención en actividades de apoyo administrativo, logístico y operativo en procesos orientados al bienestar psicosocial, gestión comunitaria o acompañamiento institucional.
UN (1) FACILITADOR	Profesional en psicología, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional Con experiencia laboral certificada como psicóloga realizando acompañamiento social, brindando orientación y apoyo, diagnósticos periódicos, Evaluaciones psicológicas, seguimiento y evaluaciones de indicadores, Participación en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área psicosocial y de procesos pedagógicos.
COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional en Administración de Empresas o carreras afines, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición del título profesional. con título de postgrado como Especialista en Logística con experiencia mínima de nueve (9) años contada desde la obtención del título de posgrado con título de postgrado como Maestría (Magíster) en Gestión Logística, con experiencia mínima de cinco (5) años contada desde la obtención del título de posgrado. con experiencia laboral relacionada con la coordinación logística de programas de salud mental, mayor a un (1) año, acreditando competencias en la planificación, dirección, ejecución y seguimiento de estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar psicosocial, articulación interinstitucional y gestión territorial.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante laselección del proponente como criterio habilitante.

Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cadauno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.

El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmentela profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad físicay real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) yel contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, con fecha de expedición no mayora 20 días.

Copia del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado)

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde hayarealizado la actividad que acredita)

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objetodel presente convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tienesanciones vigentes o ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para laentrega de la correspondiente propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones o maestrías que se presenten comoparte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación deconformidad con el Decreto 2230 de 2003.

Serán considerados válidos los pregrados, especializaciones o maestrías realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales,especializaciones o maestrías.

Acreditar la Experiencia Profesional Específica

Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargoen particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Paraque sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.

Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo. Entendiéndose, que cualquier valor superior a 15 días se entenderá contabilizado para efectos de la evaluación como un mes completo.

En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta parala calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por La UMAYOR y sea el primero en presentar la propuesta.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtenciónde la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalenteen el país de origen o donde hubiere trabajado.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por elfuncionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad parala cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato o Cargo desempeñado
- Fecha de vinculación (día, mes y año).
- Fecha de retiro (día, mes y año).
- Firma del personal competente

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. UMAYOR podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igualforma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente al diligenciar y aportar el formato denominado "ANEXO N° 13 EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL, con el cual acepta cada uno de los perfiles establecidos y certifica la veracidad de toda información contenida en el referido documento de conformidad con el presente estudio previo y la invitación pública.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo UN (1) contrato y/o convenio ejecutado y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:
a) Que, dentro de su objeto contractual, o actividades realizadas, alcance tengan actividades de salud pública.
b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
c) Valor del Contrato: El valor del contrato o convenio con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial representado en SMMLV

d) Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados como Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
B. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Acreditación de la Experiencia Requerida
El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:
1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita

La Institución se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VPp = \{(\frac{Vo}{SMMLVFT}) \times SMMLVFC\}$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato. SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos encaminado al cumplimiento de políticas públicas en materia de salud pública, con el fin de acreditar la eficiencia de la organización el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, indicador sobre la eficiencia en la administración de sus proyectos, así:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

El resultado debe indicar que es igual o mayor a 0,04. (=,>0,04).

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cédula de ciudadanía.

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

- **Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:**

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 10
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 1
Patrimonio	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al P.O

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (ROE)	MAYOR O IGUAL a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	MAYOR O IGUAL a 0,10

PPROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
• Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato "propuesta económica" pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida".

Al ser este un convenio competitivo celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten en la oferta económica que presenten a la entidad, el porcentaje del aporte que pretenden hacer a este convenio.

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTACIÓN DE LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, La Institución aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
Experiencia especifica superior al valor del presupuesto oficial adicional del proponente en smmlv	CANTIDAD DE SMMLV DEL CONTRATO O CONVENIO CON EL CUAL SE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL	40	40
Valores agregados de bienes y/o servicios adicionales.	Manifestación bajo la gravedad de juramento de ofrecimiento de 10 diez o más de bienes y/o servicios ofrecido adicionales.	20	20
Experiencia especifica adicional equipo de trabajo	COORDINADOR GENERAL	40	40
TOTALPUNTOS			100

3.6.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL:

Esta experiencia específica será ponderada con el mismo contrato ó convenio con el cual queda habilitado para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente

escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante y/o certificaciones de cumplimiento.	El mismo contrato o convenio con el que se acredita la habilitación, cuyo valor sea igual al 100% del valor del presupuesto para la presente contratación y hasta el 110%	10	
	El mismo contrato o convenio con el que se acredita la habilitación, cuyo valor sea superior al 110% del valor del presupuesto para la presente contratación	40	
	No presenta	0	

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

a. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Nota: para verificar los valores de los contratos aportados en cuanto a la experiencia, la entidad tomará como tal la conversión de los valores de los mencionados contratos actualizados a en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)de la presente vigencia. En todo caso Los valores deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

3.4.2. **EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO**

Dentro del Equipo de Trabajo mínimo requerido, relacionado a continuación, la Entidad califica como Factor Técnico, la experiencia y formación adicional a la mínima requerida, de acuerdo con los profesionales, perfiles y parámetros que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
COORDINADOR GENERAL	Profesional en administración de empresas ó contaduría pública o carrera afines, con experiencia general más de diez (10) años contados a partir de la expedición del título profesional	MAYOR O IGUAL A 11 AÑOS	40
		MAYOR O IGUAL A 10 y hasta 11 AÑOS	10
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	**40**
	COORDINADOR GENERAL		**40**

Al presentar la experiencia del equipo mínimo requerido, deberá indicarse cuál es la experiencia adicional presentada para asignación de puntaje, la cual se puntuará una vez se haya verificado el cumplimiento del perfil mínimo establecido en los requisitos habilitantes (formación académica y experiencia profesional). Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia especifica adicional de conformidad con lo aquí solicitado, y deberá relacionarse dentro del formato de experiencia del equipo de trabajo con la indicación de experiencia adicional. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

VALORES AGREGADOS DE BIENES Y/O SERVICIOS ADICIONALES.:

Quien realice Manifestación bajo la gravedad de juramento de ofrecimiento de uno (1) a (10) bienes y/o servici ofrecido adicionales se le otorgaran 5 puntos.

Quien realice Manifestación bajo la gravedad de juramento de ofrecimiento de 10 diez o más de bienes y/o servicios ofrecido adicionales se le otorgaran 20 puntos

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
b. Que la ESAL o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
c. Cuando a la ESAL se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.
d. Que la ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
e. Que el objeto social de la ESAL o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
f. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
g. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Oferta Económica. A excepción de lo señalado en el numeral 1.5.1. de la presente invitación.
h. Cuando en la oferta económica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro no ofrezca un aporte en dinero o especie de por lo menos el 10% del valor estimado del aporte de La Institución consignado en el presente estudio previo.
i. Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
j. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
k. Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
l. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por La Institución, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
m. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
n. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, La Institución notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

APORTES DE LAS PARTES.

El valor del convenio que se llegare a celebrar asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) ($450.000.000), más los aportes de la ESAL, los cuales serán entregados de la siguiente forma:

- La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA aportará en DINERO la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), la Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor

total del presupuesto oficial CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), esto es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiendo al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador General, un apoyo a la gestión , un Facilitador, y un Coordinador logístico que desarrollen las siguientes actividades:

a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades descritas en el objeto del presente proceso.
b) Desarrollar todas las actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario.
c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio.

2. Contar con personal mínimo de 3 personas, entre apoyo logístico y administrativo, y profesionales para todas las actividades, las cuales se desarrollarán en La Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para La UMAYOR.

ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: Cumplimiento del convenio: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más; **CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del

convenio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA PENAL:
En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar a LA UMAYOR, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valordel convenio. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales quese causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UMAYOR adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de1993 y/o aportes a parafiscales.
g. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General o el funcionario que designe la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

CESIÓN DEL CONVENIO:
El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presenteconvenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la UMAYOR.

INDEMNIDAD:
El asociado se obliga a indemnizar a La UMAYOR con ocasión de la violación o el incumplimiento delas obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne La UMAYOR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presenteconvenio. El Contratista mantendrá indemne La UMAYOR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

VINCULACIÓN LABORAL:

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre La UMAYOR y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes lasúnicas titulares de los derechos de autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información

sea escrita, oral o visual, que
tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contratoconmutativo.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

NOMBRE: RAFAEL HERAZO BELTRAN

SECRETARIO GENERAL
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

PRESUPUESTO OFICIAL

Descripción	Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Componente 1: Formación en Educación emocional.	Taller 1: Educación Emocional para Docentes: 1. Implementación de la Sesión 1 -El rol emocional del docente universitario (4 h) 2. Implementación de la Sesión 2 - Autorregulación y bienestar docente (4 h). 3. Implementación de la Sesión 3 - Gestión emocional del aula universitaria (4 h). Incluye: disponibilidad de Recurso humano: 1 profesional en psicología (facilitador). 1 profesional para coordinación y gestión logística del taller. 2 técnico de apoyo logístico y a la gestión. Recursos tecnológicos y audiovisuales: (1 computador, 1 videobeam, 1 impresora, 1 reproductor de sonido, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica, un micrófono inalámbrico). Recursos Logísticos: Ruleta de emociones con soporte de pie (tipo araña) Papelería (50 hojas de papel kimberly, 50 pliegos papel periódico, 20 marcadores trazo medio colores surtidos, 1 rollo de cinta adhesiva doble faz de soporte de peso alto, 20 formatos de listado y actas de asistencia, una caja de lápices negro, una caja de bolígrafos colores surtidos. Disponibilidad de vehículo para trasporte de materiales e insumos.	UN	1	$ 16.718.750,00	$ 16.718.750,00
Línea de acción 1: Capacitación	Taller 2: Educación Emocional para estudiantes: 1. Implementación de Sesión 1. Conocer y comprender mis emociones (4h). 2. Implementación Sesión 2. Regular mis emociones y cuidarme (4h). Implementación Sesión 3. Inteligencia emocional (4h) Incluye: disponibilidad de Recurso humano: 1 profesional en psicología (facilitador). 1 profesional para coordinación y gestión logística del taller. 2 técnico de apoyo logístico y a la gestión. Recursos tecnológicos y audiovisuales: (1 computador, 1 videobeam, 1 impresora, 1 reproductor de sonido, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica, un micrófono inalámbrico). Recursos Logísticos: Ruleta de emociones con soporte de pie (tipo araña) Papelería (50 hojas de papel kimberly, 50 pliegos papel periódico, 20 marcadores trazo medio colores surtidos, 1 rollo de cinta adhesiva doble faz de soporte de peso alto, 20 formatos de listado y actas de asistencia, una caja de lápices negro, una caja de bolígrafos colores surtidos. Disponibilidad de vehículo para trasporte de materiales e insumos.	UN	1	$ 16.718.750,00	$ 16.718.750,0(

	Taller 3: Identificación de señales de alarma en Salud Mental para Estudiantes y docentes. Implementación Sesión 1 – Introducción: Salud mental y su relación con entorno académico. (4h). 2. implementación de Sesión 2 – Señales de alarma (4h) Presentación de señales de alarma en 3 categorías: • Emocionales, • Conductuales, • Físicas. implementación Sesión 3 – Estrategias y recursos (4h) • Autocuidado, • Apoyo entre pares, • Derivación a servicios de orientación, Líneas de ayuda (Centro de escucha universitario). Incluye: disponibilidad de Recurso humano: 1 profesional en psicología (facilitador). 1 profesional para coordinación y gestión logística del taller. 2 técnico de apoyo logístico y a la gestión. Recursos tecnológicos y audiovisuales: (1 computador, 1 video beam, 1 impresora, 1 reproductor de sonido, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica, un micrófono inalámbrico). Recursos Logísticos: Ruleta de emociones con soporte de pie (tipo araña) Papelería (50 hojas de papel kimberly, 50 pliegos papel periódico, 20 marcadores trazo medio colores surtidos, 1 rollo de cinta adhesiva doble faz de soporte de peso alto, 20 formatos de listado y actas de asistencia, una caja de lápices negro, una caja de bolígrafos colores surtidos. Disponibilidad de vehículo para trasporte de materiales e insumos.	UN	1	$ 16.718.750,00	$ 16.718.750,00
	Taller 4: Trabajo en red. implementación Sesión 1 – Introducción y sensibilización "Mapa de la red" (4h). Implementación Sesión 2 – Roles y responsabilidades (4h). Implementación Sesión 3 – Estrategias de coordinación y comunicación (4h). Incluye: disponibilidad de Recurso humano: 1 profesional en psicología (facilitador). 1 profesional para coordinación y gestión logística del taller. 2 técnico de apoyo logístico y a la gestión. Recursos tecnológicos y audiovisuales: (1 computador, 1 videobeam, 1 impresora, 1 reproductor de sonido, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica, un micrófono inalámbrico). Recursos Logísticos: Ruleta de emociones con soporte de pie (tipo araña) Papelería (50 hojas de papel kimberly, 50 pliegos papel periódico, 20 marcadores trazo medio colores surtidos, 1 rollo de cinta adhesiva doble faz de soporte de peso alto, 20 formatos de listado y actas de asistencia, una caja de lápices negro, una caja de bolígrafos colores surtidos. Disponibilidad de vehículo para trasporte de materiales e insumos.	UN	1	$ 16.718.750,00	$ 16.718.750,00

Componente 2: Centro de Escucha Universitario.	1. Aplicación de instrumento estandarizado en Colombia, útil para identificar factores de riesgo en salud mental en una muestra representativa de docentes de la institución universitaria. 2. Análisis de los resultados arrojados por el instrumento.3. Clasificación del riesgo detectado en el análisis de resultados. 4.Elaboración de informe de resultados. 5. Socialización de resultados. 6. Elaboración plan de acción para intervenciones de acuerdo con los riesgos detectados. Incluye la disponibilidad de todo tipo de recursos requeridos para dar alcance a las acciones de la línea como: Recurso Humano (2 psicólogos, 1 técnico de apoyo a la gestión,1 técnico de apoyo en sistemas). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, 1 reproductor de sonido, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería (1.000 formatos de instrumento de medición, 2 resmas de papel block tipo carta, 6 cajas de lápices negros, 6 cajas de borradores tipo nata, 2 cajas lapiceros tinta negra, 100 formatos de listado y actas de asistencia.	UN	1	$ 18.950.000,00	$ 18.950.000,00
Línea de acción 2: Búsqueda activa	1. Aplicación de instrumento estandarizado en Colombia, útil para identificar factores de riesgo en salud mental en una muestra representativa de estudiantes universitarios. 2. Análisis de los resultados arrojados por el instrumento.3. Clasificación del riesgo detectado en el análisis de resultados. 4.Elaboración de informe de resultados. 5. Socialización de resultados. 6. Elaboración plan de acción para intervenciones de acuerdo con los riesgos detectados. Incluye la disponibilidad de todo tipo de recursos requeridos para dar alcance a las acciones de la línea como: Recurso Humano (2 psicólogos, 1 técnico de apoyo a la gestión,1 técnico de apoyo en sistemas). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, 1 reproductor de sonido, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería (1.000 formatos de instrumento de medición, 2 resmas de papel block tipo carta, 6 cajas de lápices negros, 6 cajas de borradores tipo nata, 2 cajas lapiceros tinta negra, 100 formatos de listado y actas de asistencia.	UN	1	$ 18.950.000,00	$ 18.950.000,00

Componente 2: Centro de Escucha Universitario.	Ejecución de la LINEA DE ACCION 2. ACCIONES DE MITIGACION EN SALUD MENTAL. Se realizarán las siguientes acciones: 1. Puesta en marcha el plan de intervención de acuerdo con los riesgos identificados en la búsqueda activa. 2. Brindar escucha Activa a la población beneficiada. 3. Brindar Orientación en salud mental. 4. Apoyar la gestión con la oferta Distrital en caso de requerir derivar beneficiarios (con clasificación riesgo alto) a los servicios de atención en salud mental y otros servicios de atención psicosocial del Distrito (activar rutas de atención y de oferta distrital). 5. Brindar acompañamiento a casos derivados hasta ser atendidos por la oferta distrital idónea. 6. Hacer seguimiento a casos derivados hasta ser resueltos. Incluye la disponibilidad de Recursos de todo tipo; requeridos para el logro de las acciones de mitigación. Recurso Humano (1psicólogo, 1trabajador social, 1 técnico en sistemas,). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería (2 resmas de papel block tipo carta, 12 lápices negros, caja de colores de 36, 12 borradores tipo nata, 12 tajalápiz, 12 lapiceros tinta negra, 12 lapiceros tintas colores surtidos, 100 formatos de listado y actas de asistencia. Disponibilidad de trasporte para realizar acompañamiento y derivación en de demanda de casos y para trasporte de materiales e insumos. 1Difusor de olor eléctrico, 6 fragancias relajantes, para difusor de olor, 12 cajas de pañuelos desechables.	UN	1	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
Línea de acción 3. Acciones de mitigación en salud mental	Actividad 1: Jornada de Promoción de la salud mental. "Semana de bienestar Integral" Incluye la disponibilidad de Recursos de todo tipo; requeridos para el logro de las acciones de mitigación. Recurso Humano (2psicólogos, 1trabajador social, 1 técnico de apoyo logístico, un profesional de coordinación logística). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, 2microfonos inalámbricos, 1 reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería (2 resmas de papel block tipo carta, 12 lápices negros, caja de colores de 36, 12 borradores tipo nata, 12 tajalápiz y demás materiales solicitados por las aulas a cargo de cada tema, que sean requerido para llevar a cabo sus actividades. Disponibilidad de apoyo de trasporte para traslado de recursos a la institución.	UN	1	$ 11.950.000,00	$ 11.950.000,00

	Actividad 2: Promoción de un punto informativo físico con contenido preventivo en salud mental y autocuidado; que permita la expresión sobre la salud mental de los estudiantes y docentes. Incluye la disponibilidad de Recursos de todo tipo; Recurso Humano (2 psicólogos, 1trabajador social, 1 técnico de apoyo logístico, un profesional de coordinación logística). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, 2microfonos inalámbricos, 1 reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: 1 lienzo y/o biombo y/o estructura que sirva de mural, 12 pinturas surtidas acrílicas, 12 marcadores acrílicos surtidos, 12 pintura Sprite para grafiti, 12 lápices negros, 12 bolígrafos negros, 12 tajalápiz., 200 globos colores corporativos, 1maquina portátil para inflar globos, 1 mesa tipo tablón vestida, 4 sillas, 1 hilo nailon, 2 tijeras, 2 chinches, 2 cinta doble faz, 1 extensión eléctrica, 1 pistola de silicona, 12 barras de silicona, 2 block papel de colores surtidos. Disponibilidad de apoyo de trasporte para traslado de recursos a la institución.	UN	1	$ 11.950.000,00	$ 11.950.000,00
	Actividad 3: Jornada de educación emocional. Ruleta de emociones: "Entendiendo mis emociones" Incluye: disponibilidad de Recursos de todo tipo. Recurso Humano (2psicólogos, 1trabajador social, 1 técnico en apoyo logístico, 1 técnico en apoya a la gestión, 1 coordinador logístico). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, 2microfonos inalámbricos, 1 reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Logísticos: 1 estructura en forma de ruleta acrílico y/o corcho giratorio o con dardos magnéticos, 6 dardos magnético y/o metálicos. 12 bolígrafos negros, 12 tajalápiz., 200 globos colores corporativos, 1maquina portátil para inflar globos, 1 mesa tipo tablón vestida, 4 sillas, 1 hilo nailon, 2 tijeras, 2 chinches, 2 cinta doble faz, 1 extensión eléctrica, 1 pistola de silicona, 12 barras de silicona, 2 block papel de colores surtidos. Disponibilidad de apoyo de trasporte para traslado de recursos a la institución.	UN	1	$ 11.950.000,00	$ 11.950.000,00
	Actividad 4: Jornada de prevención integral en salud mental. Incluye la disponibilidad de Recursos de todo tipo; requeridos para el logro de las acciones de mitigación. Recurso Humano (1psicólogo, 1trabajador social, 1 técnico en sistemas,). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería	UN	1	$ 11.950.000,00	$ 11.950.000,00

	Actividad 5. Jornada de inscripción y postulación al comité articulador CE Umayor (mapeo e identificación miembros). Incluye la disponibilidad de Recursos de todo tipo. Recurso Humano (2 psicólogos, 1trabajador social, 1 técnico apoyo logístico). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería y materiales.	UN	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
	Actividad 6. Conformación comité articulador CE Umayor. Incluye la disponibilidad de Recursos de todo tipo; requeridos para el logro de las acciones de mitigación. Recurso Humano (2 psicólogos, 1trabajador social, 1 técnico apoyo logístico). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, reproductor de sonido, un equipo para toma de evidencia fotográfica y fílmica). Recursos Logísticos: Papelería y materiales.	UN	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
	Desarrollo, montaje de una línea en salud mental. Incluye asesoría técnica, Herramienta TIC-Teléfono - plan datos con llamadas ilimitados para implementación de línea de salud mental.	UN	1	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00
	Diseño estrategia IEC (información, Educación, comunicación) para la promoción de la salud mental por medios virtuales y redes Universitaria. La campaña incluye piezas como videos, litografía, carrusel, para la socialización de los servicios y posicionamiento del Centro de Escucha y recomendaciones para la protección de la salud mental. (2 publicaciones post, video u otro formato elegido semanal).	UN	1	$ 26.950.000,00	$ 26.950.000,00
	Diseño, elaboración e instalación de una carpa móvil de infraestructura simple. Incluye: estructura fabricada en acero, cubierta de lona, tapas frontales y traseras, cortinas laterales con ventanas de hule cristal o lisas, con posibilidad de cierre en velcro, plafón en tela, cubre postes y anclaje sobre piso, 2x2 mínimo alto funcional para para prestar servicio de escucha activa y orientación en salud mental. Deberá estar equipada con un escritorio y/o mesa, dos sillas de material resistente a la intemperie. Debe llevar el nombre de "Centro de Escucha UMAYOR " logos institucionales.	UN	1	$ 25.950.000,00	$ 25.950.000,00

	Planeación y ejecución de una jornada de lanzamiento y del Centro de escucha. Incluye: la disponibilidad de todo tipo de recursos requeridos Recurso Humano (2 psicólogos, 1 coordinador logístico, 2 técnico de apoyo a la gestión,1 técnico de apoyo logístico). Recursos Tecnológicos: (1 computador, 1 videobeam, 1 reproductor de sonido, 2 micrófonos inalámbrico, 1 micrófono de solapa, 1 equipo para toma de evidencia fotográfica y filmica). Recursos Logísticos: Papelería (100 formatos de listado y actas de asistencia, 300 globos colores surtidos amarillo, verde, rojo, bomba para inflar globos, decoración,1 mesa para eventos tipo tablón vestida, 4 sillas blancas, 3 rollos de cinta de papel verde, roja amarillas., 1 hilo nailon, 2 tijeras, 2 chinches, 2 cinta doble faz, 1 extensión eléctrica, 1 pistola de silicona, 12 barras de silicona, 2 block papel de colores surtidos.	UN	1	$ 12.950.000,00	$ 12.950.000,00
	Refrigerios saludables. Que incluyan proteína, verdura, lácteo, carbohidrato, bebida de frutas(refrigerados) Empacados y preparados bajo los estándares de buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UN	2000	$ 24.950,00	$ 49.900.000,00
	Diseño y reproducción de Libretas anilladas tamaño oficio, hojas internas con espacio para fechado, calendario en primera hoja y elementos adhesivos con mensajes alusivos a la educación emocional, portada y contra portada en pasta dura, hojas internas personalizadas.	UN	1000	$ 29.950,00	$ 29.950.000,00
	Kit de elementos distintivo para apoyar la promoción mensaje preventivo del programa integral de salud mental y Centro de Escucha Universitario. Consistente en gorras y camisetas. Gorra cierre ajustado de hebilla metálica. Camisetas de diseño y tejido deportivo con logos institucionales (suministrados)	UN	1000	$ 97.625,00	$ 97.625.000,00
	Termos para agua con mensajes preventivos para la promoción de la salud mental y centro de escucha universitario. Material pasta, capacidad 900 ml, con manija, libre de BPA.	UN	1000	$ 37.500,00	$ 37.500.000,00
	Suministro de producto para hidratación (agua en botella. Contenido neto 200 ml). Refrigerada.	UN	2000	$ 1.900,00	$ 3.800.000,00

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia del Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control es a riesgos implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el registro presupuestal	Extensión del plazo, no ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Elaborar y solicitar el registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Área de presupuesto	marzo 2026	marzo 2026	Solicitud de registro presupuestal	Durante la elaboración del contrato
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega del objeto contractual	Incumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al proponente para que justifique las demoras en la entrega	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	marzo 2026	marzo 2026	Revisión constante de los recorridos	Durante la duración del contrato

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación de las garantías y pólizas exigidas para la ejecución de dicho servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Requerir al contratista para que entregue las garantías y pólizas, para su aprobación	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor, Asesor Jurídico	marzo 2026	marzo 2026	Proyectando acta de aprobación de la póliza	En la etapa de perfeccionamiento del contrato